

08

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Exp. Verbal (Aum. Alim.), 73168 31 84 001 2019 00255 00

Conforme a lo consagrado en el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento que se hace mediante el escrito anterior, del recurso de reposición en subsidio con el de apelación interpuesto contra la providencia que antecede, fechada 10 de septiembre del corriente año.

Ejecutoriado este auto, vuelva el asunto al despacho para ordenar lo consiguiente.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
 Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 0099, hoy 10.10.2020 (C.G.P., art. 295).
16 de octubre del 2020
William Lamprea Lugo
 WILLIAM LAMPREA LUGO
 Secretario